

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el término con que contaba el demandado ARMANDO PORTILLA FUENTES, para comparecer al proceso, a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda, venció el 23 de mayo del año que avanza, a las seis de la tarde, toda vez que la comunicación prevista por el art. 291 del C. G.P., fue recibida por la misma, el "06 May 2023" -ver folios 2 a 4 PDF 34-; advirtiéndose que el día de recepción correspondió a día inhábil -sábado-; razón por la cual se tiene como recepción del mismo, el primer día hábil siguiente, esto es, lunes 8 de mayo de 2023.

San Gil, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00090-00

Visto y leído el contenido del memorial radicado electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, obrante en archivo PDF 34 del expediente electrónico, y debidamente acreditada la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Ordenar a la parte demandante, para que, como parte interesada, proceda a elaborar y remitir el aviso, en los precisos términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., con destino al demandado ARMANDO PORTILLA FUENTES; debiendo aportar la documental correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1c38aaddeadc68b2f617f90f3d384b9900d652e2f4053ac0a28c1e68815c**

Documento generado en 24/05/2023 05:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>